

cuarto de baño, aseo, cocina, terraza principal, tendadero y armarios empotrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada al tomo 1.171, folio 219, finca 22.560-N, inscripción novena.

Tipo de subasta: 10.306.000 pesetas.

Dado en Coslada a 17 de febrero de 1998.—La Juez, Consolación González Sánchez.—El Secretario.—10.853.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

### Edicto

Don Jaime Moya Medina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 339/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Columé, contra don Francisco Ramírez García, en reclamación de 10.906.289 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 8.600.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez treinta de los días 2 de abril de 1998, para la primera; 7 de mayo de 1998, para la segunda, y 4 de junio de 1998, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 8.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a los mismos hora y lugar.

### Finca objeto de subasta

Departamento número 6.—Vivienda planta alta o primera, tipo P, del edificio en esta ciudad de Chiclana, sin número de gobierno, con fachada principal a la avenida del Mayorazgo, y fachadas laterales a las calles Dama de Noche y Malva. Consta de pasillo distribuidor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina-salón comedor y patio descubierto. Tiene como anexo inseparable a su dominio el portal de entrada y escaleras situado en la calle Malva. Ocupa una superficie total construida de 67 metros 20 decímetros cuadrados y, con inclusión del anexo, de 80 metros 74 decímetros cuadrados. Tiene superficie

total útil de 57 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, hueco de escalera de su portal y finca de don Manuel Estudillo Morales; derecha, entrando, la calle Malva; izquierda, vivienda letra G de su misma planta, y fondo, avenida del Mayorazgo. Inscrita al tomo 1.648, libro 946, folio 16, finca 52.986.

Dado en Chiclana a 16 de enero de 1998.—El Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—10.882.

## DAROCA

### Edicto

Doña María Ángeles Barcenilla Visus, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 56/1996 se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña María Jesús Sancho Arnal, contra SAT número 633 «Pienso Jiloca», don Eduardo Inigo Planas, don Eduardo Inigo Gimeno y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Javier Inigo Planas, en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se reseñará al final, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Colegial, número 6, de esta ciudad; la primera, el día 6 de abril de 1998; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 5 de mayo de 1998, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 2 de junio de 1998, todas ellas a las doce horas.

Segundo.—Que el tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial del bien que se expresa a continuación de su descripción; el de la segunda, en su caso, será el mismo con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subastas, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo, si bien, en esta tercera subasta, sólo se aprobará el remate en el acto si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que, si no cubre dichas dos terceras partes se hará saber al deudor, quien podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librándo sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído al ejecutante, se aprueben por este Juzgado.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta, y también en su caso, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose al final del acto a quienes no resulten adjudicatarios.

Quinto.—Que no obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado acompañando resguardo de haber ingresado el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas y con los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Sexto.—Que el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptimo.—Que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta, y habiéndose hecho en debida forma el requerimiento que fija la LEC.

Octavo.—Que todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

### Bien objeto de subasta

Nave destinada a usos agrícolas, construida sobre solar sito en término municipal de Daroca, en el paraje Extramuros o Arrabal (hoy avenida de Madrid, 27), de una extensión superficial total de 655 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.351, libro 102, folio 114, finca 9.628, en pleno dominio a favor de la Caja Rural de Zaragoza. Tasada en 11.464.300 pesetas.

Dado en Daroca a 3 de febrero de 1998.—La Juez, María Ángeles Barcenilla Visus.—La Secretaria.—10.707.

## DON BENITO

### Edicto

Doña Aurora de Diego González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Don Benito,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra don Rafael Ruiz Moreno y doña María Josefa Villar Balas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de abril de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0347-0000-18-0002-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio